

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes, o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminados una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursoiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminado en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicho nota.

Modificados en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Elaborados en enero de 2019

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDP-CS-2
AS N° 002-2023-MDP-CS-2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA ELABORACION DEL INFORME TÉCNICO -
FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO
DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y
ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR – PATIVILCA,
DISTRITO DE PATIVILCA – BARRANCA - LIMA" con
Código Único de Inversión N° 2077417**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP¹, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resúmen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.

En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP, y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

SECCION GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCCION DE NULIDAD)

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con la declarada a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000,00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supere el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante. Y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes; (ii) la captura y almacenamiento de imágenes; e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S./200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiera/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiera/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitar-cartas-finanza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo reperir contra los responsables de la demora injustificada

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACION EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
RUC N° : 20188957146
Domicilio legal : CALLE SIMON BOLIVAR N° 209 - PATIVILCA
Teléfono : 952638387
Correo electrónico : LOGISTICA@MUNIPATIVILCA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO - FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02 de fecha 25/10/2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCION Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 12.00 (doce con 000/100 soles), en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pativilca y deberá recoger en la Oficina de Logística, sito en Calle Bolívar N° 209 - Pativilca

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N°31638, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- D.L. N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del estado, en adelante el reglamento, modificado mediante decreto supremo N°377-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa Código civil.
- Ley N°29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Aprobados por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad>.

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4)

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 \cdot PT_1 + c_2 \cdot PE_1$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor¹
- PT₁ = Puntaje por evaluación técnica del postor¹
- PE₁ = Puntaje por evaluación económica del postor¹
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [00334002276 y 00334001415]

Banco : [BANCO DE LA NACION]

N° CCI⁷ : [018-334-00033400227637 y 018-334-00033400141532]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁷ En caso de transferencia interbancaria

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2, y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemunicipal.gov.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastaría con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contratista se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento de Pativilca ubicado en CALLE SIMON BOLIVAR N° 209 – PATIVILCA – BARRANCA -LIMA, EN EL HORARIO DE 08:00 HASTA 17:00 HORAS

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Valorización	Pago (% de Monto Contractual a Valorizar)	Condición
N°01	20	Aprobación y conformidad al Informe N°01
N°02	40	Aprobación y conformidad al Informe N°02
N°03	40	Aprobación y conformidad al Informe N°03

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/07N.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Anexos según corresponda

Dicha documentación se debe presentar en CALLE SIMON BOLIVAR N° 209 – PATIVILCA – BARRANCA -LIMA, EN EL HORARIO DE 08:00 HASTA 17:00 HORAS.

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA con Código Único de Inversión N° 2077417

I. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre: Municipalidad Distrital de Pativilca
RUC N°: 20188957146
Domicilio Legal: Calle Bolívar N° 299

1.2 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA con Código Único de Inversión N° 2077417

1.3 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona Natural o Jurídica para realizar el servicio en general para la elaboración del Informe Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417, de acuerdo al Convenio N°025-VIVIENDA/VACS/PNSI/110, Resolución Ministerial N°279-2020-VIVIENDA, Normatividad Técnica y Legal vigente.

1.4 FINALIDAD PUBLICA

El presente tiene como finalidad pública verificar el cumplimiento de la normativa vigente dentro de lo establecido en obras ejecutadas bajo la modalidad por contrata y verificar el cumplimiento de carácter técnico, legal, administrativo y financiero de la obra paralizada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417.

2. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

3. ANTECEDENTES:

Con fecha 26 de agosto del 2008, el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) otorgó Viabilidad al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado Sector el Porvenir- Pativilca, Distrito de Pativilca- Barranca- Lima" por un monto del estudio (Viabilidad) de S/. 5'499,262.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA con Código Único de Inversión N° 2077417

Con fecha 13 de julio del año 2012 se firmó el convenio N°569-2012-VIVIENDA/VACS/PNSI, para el financiamiento de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417.

Que, con fecha 10 de noviembre de 2012 se realiza el acta de entrega de terreno para la ejecución de la Obra - Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sector el Porvenir, Distrito de Pativilca - Barranca - Lima "

Que, con Carta N° 020-2011-SM-VIRO de fecha 25 de julio de 2013 el representante común del Consorcio Libertad comunita a la entidad la paralización de la Obra - Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sector el Porvenir, Distrito de Pativilca - Barranca - Lima", a partir del 17 de julio de 2013, por motivos de la intervención del personal de seguridad patrimonial de la Empresa AIPSA en el lugar donde se venía ejecutando la planta de tratamiento de aguas residuales - laguna de estabilización donde ordenaron a que se paralice la obra y se retiren las maquinarias, asimismo informa que, consistentemente se han hecho coordinaciones y se ha enviado cartas a la entidad con respecto al saneamiento físico legal del terreno donde no se tuvo respuesta favorable por parte de la Municipalidad Distrital de Pativilca

La Municipalidad Distrital de Pativilca, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°167-2016-AL-MDP de fecha 10 de Mayo de 2016, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Saldo del Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado Sector el Porvenir, Pativilca, Distrito de Pativilca - Barranca - Lima" con un valor referencial ascendente a S/ 1'952,808.52, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

La Municipalidad Distrital de Pativilca, realiza la LICITACION PUBLICA N°001-2017-MDP-CS, el 02 de Mayo del 2017 se da la Buena Pro, y se realiza la firma del Contrato N°064-2017-MDP, con la Empresa CONSORCIO EL PORVENIR, para que tenga a su cargo la EJECUCION DE LA OBRA "Saldo del Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado Sector el Porvenir, Pativilca, Distrito de Pativilca- Barranca- Lima", por la suma de S/ 1'898,444.97, con un plazo de 90 días calendario. Asimismo, se firma otro contrato N°096-2017-MDP, con MARX LENIN CORAL CASTILLO para que tenga a su cargo la Supervisión del mismo proyecto, por la suma de S/ 56,863.35

Que, con Carta N° 166-2017-MRT-RL, de fecha recibida el 04 de octubre del 2017 el representante legal del Consorcio El Porvenir comunica a la entidad su preocupación sobre la obra: "Saldo del Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sector el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

000065

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR – PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA – BARRANCA - UMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

Proyecto: Distrito de Pativilca - Barranca - Lima", referente a los trabajos del drenaje en el área del piso de la laguna primaria, la red de drenaje perimetral así de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Pativilca en cuanto a la garantía de obra de esa área, no hay respuesta sobre los permisos para acceder a ejecutar los trabajos de instalación de tuberías que cruzan por terrenos de la empresa AIPSA, sobre la seguridad en el cuadro de obra y documentos la ubicación de los puntos de la poligonal cerrada, que también compromete en tramos a los terrenos de la Empresa AIPSA y otros tramos que no se definen con documento

Con fecha 20 de octubre del 2017, la Empresa CONSORCIO EL PORVENIR, resolvió contrato de ejecución de obra a la Municipalidad Distrital de Pativilca mediante Carta Notarial



Que con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247-2017-AL/MDP de fecha 27 de octubre del 2017 se resolvió el Contrato de Obra N° 004-2017-MDP denominado: "Saldo del Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sector El Porvenir Pativilca - Distrito de Pativilca - Barranca - Lima - Potosé" otorgado por Proceso de Selección N° 001-2017-MDP al contratista "Consorcio El Porvenir", por INCUMPLIMIENTO INDUSTRIAL DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, conforme establece el artículo 36º de la Ley N°9225-"Ley de Contrataciones con el Estado", específicamente por el regulado en el numeral "2" del artículo 135º del Decreto Supremo N° 394-2015-EF, "Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado", debiendo remitirse Carta Notarial al contratista, comunicando tal decisión, permitiendo a los considerandos expuestos.

Que con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084-2018-AL/MDP de fecha 16 de marzo del 2018 se resolvió el Contrato del Supervisor de Obra: "Contrato N° 086-2017-MDP", de fecha 04 de setiembre del 2017, toda vez que, constituyó parte accesorio del contrato de Obra N°04-2017, de fecha 15 de mayo del 2017, consecuencia de la Licitación Pública N° 001-2017-MDP/CS, por la que se otorgó la buena pro de la obra denominada "Ejecución del Saldo de Obra Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sector El Porvenir Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", a la contratista " CONSORCIO EL PORVENIR".

Que con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204-2017-AL/MDP de fecha 12 de setiembre del 2017 se resolvió APROBAR, el expediente técnico del proyecto denominado: "Creación, Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la Laguna Facultativa Primaria en el Fundo I con Enrique, Distrito de Pativilca - Barranca - Lima", el mismo que tiene un valor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

000065

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR – PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA – BARRANCA - UMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

referencial de S/ 171,917,86 (Ciento Setenta y un Mil Noventa y siete con 86/100), con precios vigentes al mes de septiembre de año 2017.

Que con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2017-AL/MDP de fecha 12 de setiembre del 2017 se resolvió APROBAR, la EJECUCION del proyecto denominado: "Creación, Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la Laguna Facultativa Primaria en el Fundo Don Enrique, Distrito de Pativilca - Barranca - Lima", con un presupuesto de ejecución total de S/. 171,917,86 (Ciento Setenta y un Mil Noventa y siete con 86/100).

Mediante Acta de reunión de fecha 11/01/19, la Municipalidad Distrital de Pativilca (ME) se comprometa lo siguiente: 1) Perímite Técnico - financiero, 2) Disponibilidad física-legal del terreno para el PTAR y sus componentes, 3) Elaborar el expediente técnico, 4) Tomar Acciones Legales

Que con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 293-2017-AL/MDP de fecha 28 de diciembre del 2017 se resolvió DESIGNAR, el Comité de Recepción de Obra del Contrato de Ejecución de Obra: "Creación, Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la Laguna Facultativa Primaria en el Fundo Don Enrique Distrito de Pativilca - Barranca - Lima" con código SNIP 319971

Con Obra N°196-2020-JEGS-AL/MDP, del 06 de octubre del 2020, se solicitó el apoyo para el peritaje del proyecto: "Mejoramiento del sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sector el Porvenir - Pativilca - Barranca".

Con Obra N°013-2021-JEGS-AL/MDP, de fecha 20 de enero del 2021, se solicitó el Retrativo de Solicitud de apoyo para el peritaje del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sector el Porvenir - Pativilca - Barranca".

Con OHECIO N°056-2022-JEGS-AL/MDP de fecha 02 de marzo del 2022, Solicito financiamiento del peritaje del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sector el Porvenir - Pativilca - Barranca".

En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31538, "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas" que tiene por objeto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA. "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

aprobador medidas que permitan financiar los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como otras obras medidas.

En el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley, se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 174 252 841.00 (ciento setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los saldos disponibles de los recursos provenientes del Decreto Supremo 114-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominada "Programa de Gestión de Resultados para la Inclusión Social II", para financiar la ejecución de inversiones.



Asimismo, en el numeral 4.6 del artículo 4 de la Ley, se establece que dentro de los treinta (30) días calendario contados desde la fecha de entrada en vigencia, de la presente ley, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros, deben suscribir los convenios y/o acuerdos, según corresponda, con los gobiernos regionales y los gobiernos locales que reciban los recursos vía crédito suplementario, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del presente artículo. Dichos convenios y/o acuerdos deben suscribirse por el costo total de la inversión y detallar el cronograma de ejecución de la misma, indicando el presupuesto multianual requerido de ser el caso. La suscripción de dichos convenios y/o acuerdos no afecta el cumplimiento de los plazos ni de las demás acciones que deben desarrollar las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de lo establecido en el presente artículo.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 4.7 artículo 4 de la Ley, VIVIENDA es responsable de la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos autorizados a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el Año Fiscal 2022 por el numeral 4.1 del presente artículo para los fines correspondientes.

En el Anexo N° 08 de la citada Ley, se establece "Crédito Suplementario a Favor de diversos Gobiernos Locales para la ejecución de inversiones" a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA, encaminándose en el numeral 71 del citado anexo, el proyecto con CUI 2077417, por el monto de S/ 170,000 (ciento setenta mil y 00/100 soles).

000067



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA. "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

De la información registrada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Inventario de SST, el PROYECTO se establece que el costo total de inversión del PROYECTO asciende a S/ 8 384 826.61

Mediante Memorando N° 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/42 y Memorando N° 659-2022/VIHE/NDYVMCS/PNSU/42 la Unidad de Gestión Terminal suscribió la suscripción de un Convenio de Cooperación Institucional entre VIVIENDA y la Municipalidad Distrital de Pativilca a fin de poder realizar la verificación y seguimiento de la elaboración del Informe Técnico Financiero asignados a LA MUNICIPALIDAD del PROYECTO "Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado Sector El Porvenir Pativilca Distrito de Pativilca - Barranca - Lima" con Código Único de Inversión N° 2077417, en virtud a lo establecido en el numeral 4.7 artículo 4 de la Ley N° 31538.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio comprende realizar actividades para la elaboración del informe técnico financiero, vinculado a la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado Sector El Porvenir - Pativilca, Distrito de Pativilca - Barranca - Lima" con Código Único de Inversión N°2077417, de acuerdo a la normativa y lineamientos establecidos, en el cual implica la prestación de servicios de profesionales, calificados para la ejecución del servicio durante el desarrollo del informe deberá mantener comunicación permanente con la Municipalidad Distrital de Pativilca, para informar el estado de desarrollo de las actividades.



La presente contratación y ejecución del servicio se realizará conforme a la LEGISLACIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO DE UNA OBRA PARALIZADA DE SECTOR VIVENDO 1460 VSD 11900 ID aprobado por el ministerio de vivienda construcción y saneamiento mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°279-2020-VIVIENDA de fecha 11 de noviembre del 2020.

4.1 DESCRIPCION GENERAL DEL EXPEDIENTE TECNICO

Con respecto a la infraestructura existente se está considerando el mejoramiento de los componentes del sistema del sistema de agua potable y alcantarillado.

4.1.1 SISTEMA DE AGUA POTABLE

- Reservorio de 500 m³
- Línea de aducción de PVC DN 160 mm, L= 649.98 m
- Redes de distribución de PVC DN 110 mm, L= 4,726.78 m
- 34 valvulas de compuerta de 110 mm.

000066



000065

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

- 3 grifos contra incendio.
- Instalacion de 572 conexiones domiciliarias de agua potable de 1/2"

4.1.2 SISTEMA DE ALCANTARILLADO

- Renovacion de colectores de diámetros de 200 y 250 mm con una longitud total de 5,895.03 m.
- Instalacion de 37 buzones entre 0.80 m y 1.20 m.
- 30 buzones entre 1.21 y 1.50 m.
- 16 buzones entre 1.51 y 2.00 m.
- 8 buzones entre 2.01 y 2.50 m.
- 11 buzones entre 2.51 y 3.00 m.
- Instalacion de 572 conexiones domiciliarias de alcantarillado.
- Instalacion de 473.72 m de tubería PVC U UF 400 mm.
- Instalacion de 1,992 m de tubería PVC U UF 355 mm.
- 10 buzones en línea interceptora.
- 2 sistemas de purga de todos en emisora a presión.
- 2 sistemas de purga manual de aire en emisora a presión.
- 2 cruces en canales en emisora a presión.
- Planta de tratamiento de aguas residuales conformada por 01 Laguna Facultativa Primaria y 02 unidades de Lagunas Facultativas secundarias.
- 01 canales parshall, cámara de rejas y cribado.
- 10 buzones.
- Puerta de ingreso y cerco vivo.



4.2 ACTIVIDADES

4.2.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Para la elaboracion del informe tecnico financiero, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, debera sujetarse a la normativa vigente y a las siguientes indicaciones, no siendo limitativas

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
I.	EVALUACION DE LA DOCUMENTACION SOBRE LA GESTION DEL CONTRATO DE OBRA	



000064

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

1	Españolente tecnico de la obra	Evaluar e indicar en el informe tecnico financiero el documento de aprobacion por parte de la unidad ejecutora y las metas de la obra, contempladas en el expediente tecnico como con todas las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecucion. Permisos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional de Agua (ANA), Certificado de existencia de restos arqueologicos (CIRA), facilidades de servicios, disponibilidad fisica de terrenos, servidumbre y similares instrumento de aprobacion de gestion ambiental, autorizaciones para el cruce de vias, etc segun corresponda.
2	Contrato de ejecucion de obra y adendas al mismo	Indicar en el informe tecnico financiero un resumen de los principales datos del contrato, de ejecucion de obra (numero, fecha de suscripcion, contratas, sistema de contratación, monto de contrato, plazo de ejecucion). Asimismo, indicar los datos principales de las adendas suscritas.
3	Garantias de cumplimiento del contrato de obra original	Indicar en el informe tecnico financiero el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de garantías de cumplimiento de los contratistas del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vigencia, efectuada (consignar monto y número adicionales de obra aprobados por la entidad) fue devuelta al contratista.
4	Garantias de cumplimiento de los requisitos adicionales de obra aprobados por la entidad	De haberse concedido el adelanto directo y/o el adelanto para materiales al contratista indicar en el informe tecnico financiero el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vigencia, efectuada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.
5	Garantias por adelanto directo del contrato de obra	De haberse concedido el adelanto directo y/o el adelanto para materiales al contratista indicar en el informe tecnico financiero el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vigencia, efectuada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.
6	Garantias por adelanto para materiales del contrato de obra	De haberse concedido el adelanto para materiales al contratista indicar en el informe tecnico financiero el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vigencia, efectuada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.
7	Pago, cancelacion y amortizacion del adelanto de materiales	Revisar, analizar y concluir, promediandose, si se cumplió con amortizar la totalidad de los adelantos entregados al contratista. Indicar el monto pendiente de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000063

8	Pago cancelacion y amortizacion del adelanto de materiales	Y amortizacion de ser el caso. Evaluar si se cumplió con los procedimientos de la normativa de contrataciones del estado
9	Entrega del terreno y determinacion del inicio del plazo contractual de la obra	Indicar fecha de suscripcion del acta de entrega de terreno Revisar, analizar y concluir, pronunciandose si se cumplió en fiar a la fecha de inicio contractual de la obra, de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado
10	Aprobacion y/o denegatoria de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales	Revisar, analizar y concluir pronunciandose si en el tramite de las solicitudes de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales, solicitadas por el contratista, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado Se debera indicar en el informe tecnico financiero si se han realizado modificaciones al expediente tecnico antes o durante la ejecucion de la obra y si estas cuentan con aprobacion por la entidad preesando si se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado
11	Modificaciones al expediente tecnico	El informe tecnico financiero no contempla la verificación de diseños Revisar, analizar y concluir pronunciandose si durante la ejecucion de la obra se aprto algun expediente tecnico reformulado incumpliendo así con la normativa de contrataciones del Estado debiendo compararse el expediente tecnico primitivamente financiado con el contratado
12	Expediente tecnico reformulado de la ejecucion de obra	Revisar, analizar y concluir pronunciandose si, en el tramite de los adicionales y/o deductivos de obra, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado
13	Aprobacion y/o denegatoria de adicionales y/o deductivos de obra	Indicar en el informe tecnico financiero los datos principales sobre la intervencion economica de la obra, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, de haberse esta efectuado
14	Intervencion economica de la obra	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000062

15	Gastos financieros por concepto de ejecución de obra	Revisar de la documentación sobre los gastos financieros afectados a la obra, a ser preprocedida por la unidad ejecutora, y determinar el avance financiero
16	Valorizaciones de presupuesto principal	Revisar y analizar las valorizaciones vinculadas al presupuesto principal de los presupuestos adicionales y/o inspeccion de la obra y si, en el tramite respectivo, se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado, de acuerdo al sistema de contratación
17	Valorizaciones de mayores gastos generales	Indicar en el informe tecnico financiero las pruebas de control de calidad realizadas durante la ejecucion de la obra, y los resultados de las mismas y si se cumplió con el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, así como con las especificaciones técnicas del proyecto
18	Pruebas de control de calidad de los trabajos ejecutados	Indicar en el informe tecnico financiero los datos principales sobre la resolucion del contrato de obra, precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado
19	Resolucion de contrato de obra	Indicar en el informe tecnico financiero el acta de constatacion fisica e inventario de materiales inventariados y cuantificar el monto
20	Acta de constatacion fisica e inventario de materiales	Indicar en el informe tecnico financiero los datos principales sobre la recepcion de la obra (acta de observaciones y acta de recepcion) precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado
21	Recepcion de la obra	Indicar en el informe tecnico financiero los datos principales sobre la liquidacion del contrato de obra, precisando si esta se encuentra o no consentida y si su elaboracion se realizo conforme con la normativa de contrataciones del Estado
22	Liquidacion del contrato de la obra	
23	Liquidacion del contrato de la obra	



000061

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

24	Procesos conciliatorios	Indicar en el informe técnico financiero los datos principales sobre procesos conciliatorios y si se desvirtuaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado
25	Procesos arbitrales	Indicar en el informe técnico financiero los datos principales y el estado situacional de los procesos arbitrales (solicitud de arbitraje, conciliación, acta de instalación, demanda, contestación de demanda y reconvencción, acta de audiencia de fijación de puntos controvertidos y laudo arbitral si lo hubiere)
26	Procesos administrativos, civiles y/o penales	Indicar en el informe técnico financiero los datos principales sobre los procesos administrativos (expediente administrativo), civiles (demandas y sus actuaciones) y/o penales (demandas) precisando el estado situacional de los mismos
27	Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República	Revisar, evaluar y tener en cuenta en el informe técnico financiero los informes de control de la Contraloría General de la República

II. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR

1	Contrato de supervisión y/o obra	Indicar en el informe técnico financiero un resumen de los principales datos del contrato (numero, fecha de suscripción, consultor, sistema de contratación, monto de contrato, plazo de ejecución del servicio) y sus alcances Precisar la fecha de inicio del plazo del contrato de supervisión y/o resolución que designa al inspector y si se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado
2	Garantías de fiel cumplimiento del contrato de supervisión	Indicar en el informe técnico financiero el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra



000060

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

3	Garantías por adelanto directo del contrato de supervisión	De haberse concedido el adelanto directo a la supervisión, indicar en el informe técnico financiero el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vendida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta a la supervisión
4	Pago, cancelación y amortización del adelanto directo	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad del adelanto cancelado a la supervisión, indicando el monto pendiente de amortización, de ser el caso
5	Aprobación y/o denegatoria de prestaciones adicionales y/o ampliaciones del plazo de ejecución del servicio de supervisión	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de las prestaciones adicionales y/o ampliaciones de plazo de ejecución del servicio de supervisión, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado y normas de la Contraloría General de la República
6	Resolución del contrato de supervisión	Indicar en el informe técnico financiero los datos principales sobre la o las resoluciones del contrato de supervisión, precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado
7	Gastos financieros por concepto de supervisión y/o inspección de obra	Revisión de la documentación sobre los gastos financieros por concepto de la supervisión y/o inspección de la obra, a ser proporcionada por la entidad, y determinar el avance financiero.
8	Liquidación del contrato de supervisión	Indicar en el informe técnico financiero los datos principales sobre la liquidación del contrato de supervisión, precisando si esta se encuentra o no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - UMA - con Código Único de Inversión N° 2077417

000055

9	Procesos conciliatorios	Indicar en el informe tecnico financiero los datos principales sobre procesos conciliatorios y si se desarrollaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
10	Procesos arbitrales	Indicar en el informe tecnico financiero los datos principales y el estado situacional de los procesos arbitrales (Solicitud de arbitraje, constitucion, acta de instalacion, demanda, contestacion de demanda y reconvenccion, acta de audiencia de fijacion de puntos controvertidos y laudo arbitral si lo hubiere).
11	Procesos administrativos, civiles y/o penales	Indicar en el informe tecnico financiero los datos principales sobre los procesos administrativos (expediente administrativo), civiles (demandas y sus actuaciones) y/o penales (denuncias) precisando el estado situacional de los mismos.
12	Informes de control emitidos por la Contraloría General de la Republica	Revisar, evaluar y tener en cuenta en el informe tecnico financiero los informes de control de la Contraloría General de la Republica.



III. EVALUACIÓN EN CAMPO

1	Levantamiento topográfico	Con fines de contrastar la ejecutado con lo indicado en los planos del expediente tecnico de la obra, se efectuará el levantamiento topográfico.
2	Verificación en campo de trabajos ejecutados no acordes al expediente tecnico	Debera verificar in situ si existen trabajos ejecutados en la obra, que no se encuentren acordes al expediente tecnico y si estos cuentan con aprobación por parte de la unidad ejecutora.
3	Evaluación de la situación actual de los componentes de la obra.	Se determinará el estado de los componentes de la obra, emitiendo opinión sobre el grado de operatividad de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - UMA - con Código Único de Inversión N° 2077417

000055

4	Pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista	<p>Deberá realizarse la verificación física y evaluación en campo, contrastado con lo determinado en el expediente tecnico dependiente de los componentes de la obra paralizada</p> <ul style="list-style-type: none"> -Redes secundarias de agua y alcantarillado (tinc, conexiones domiciliarias) -Reservorios -Líneas principales de agua (conduccion, impulsión, aducción, etc) -Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc) -Plantas de tratamiento de aguas residuales -Emisores terrestres <p>Se efectuará pruebas de control de calidad de calidad de los trabajos realizados por el contratista, de acuerdo a lo definido por la unidad ejecutora, y contrastará con lo requerido en las especificaciones técnicas</p> <p>Las pruebas de control serán</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exploración de sifotos a través de cañerías, determinando el diametro, material y calidad de las tuberías instaladas, así como las características de la cámara de apoyo y rellenos - Pruebas de verificación de nivelación y alineamiento en redes de alcantarillado - Pruebas de estanqueidad en redes de alcantarillado - Pruebas de resistencia a la compresión del concreto en las estructuras de concreto armado del Sistema de Alcantarillado v/o PTAR - Pruebas hidráulicas del Sistema de Alcantarillado (línea emisora) - Pruebas de compactación de los taludes y fondo de la PTAR - Pruebas de análisis granulométrico de los taludes y fondo de la PTAR - Pruebas de sondaje eléctrico en el area del PTAR
---	---	---





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000057

1	Elaboración de planillas de metrados	Se elaborara las planillas de metrados, diferenciando los metrados ejecutados acorde al expediente técnico (considerando adicionales y deductivos aprobados por la unidad ejecutora), de los metrados de partidas mal ejecutadas o no ejecutadas, de ser el caso. Precisar y cuantificar si existen trabajos afectados por fenómenos naturales, que no son de responsabilidad del contratista.
IV. EVALUACION EN CABINETE		
7	Obtención de información para elaboración de los planos de replanteo	Como producto de la evaluación y verificaciones realizadas en campo, se obtendrá la información necesaria para la elaboración de los planos del estado actual de los componentes ejecutados por el contratista, indicando las deficiencias encontradas.
8	Obtención de vistas fotográficas, filmaciones y/u otras evidencias	Se obtendrá vistas fotográficas, filmaciones y otras evidencias de la evaluación y pruebas de control de calidad ejecutadas.
5	Verificación del cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas	Se realizará la verificación en los componentes ejecutados del cumplimiento de las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico contratado. Esta evaluación incluye todas las estructuras existentes, que conformen los componentes de la obra ejecutada.
6	Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico	Se determinará el metrado de las partidas ejecutadas, determinando lo realmente ejecutado de acuerdo a lo solicitado en el expediente técnico.
7	Obtención de información para elaboración de los planos de replanteo	Como producto de la evaluación y verificaciones realizadas en campo, se obtendrá la información necesaria para la elaboración de los planos del estado actual de los componentes ejecutados por el contratista, indicando las deficiencias encontradas.
8	Obtención de vistas fotográficas, filmaciones y/u otras evidencias	Se obtendrá vistas fotográficas, filmaciones y otras evidencias de la evaluación y pruebas de control de calidad ejecutadas.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000056

2	Elaboración de planos de replanteo	Se elaborara los planos de replanteo, identificando lo ejecutado acorde al expediente técnico, lo mal ejecutado (en caso existiera) y los trabajos no ejecutados.
3	Elaboración de valorizaciones parciales	Se elaborara de manera independiente la valorización parcial del presupuesto contratado y de los adicionales aprobados por la unidad ejecutora, de acuerdo al sistema de contratación de obra y la utilizando los formatos (Cuadros N° 01, 02, 03 y 04 del Anexo N° 2).
4	Comparación de la valorización parcial con la valorización acumulada cancelada al contratista	Se revisara, analizará y concluirá, pronunciándose respecto de si los metrados valorizados y pagados al contratista, guardan relación o no con los metrados determinados en la evaluación de campo, con la finalidad de determinar la valorización real de todas las partidas objeto del contrato, así como los metrados valorizados incorrectamente.
5	Elaboración de panel fotográfico del estado situacional de la obra	En el informe técnico financiero se incluirá fotografías de cada uno de los componentes de la obra en que se aprecie el estado situacional de los mismos.
6	Determinación del avance real de ejecución física de la obra	Se deberá determinar el mayor o menor costo total de las partidas ejecutadas respecto al presupuesto vigente.
7	Determinación del gasto invertido, daño y pérdidas económicas por el incumplimiento (Véase cuadros N° 7, 8 y 9 del Anexo N° 2)	Se deberá determinar el gasto invertido, en base a la información proporcionada por la unidad ejecutora (Informe financiero), así como el daño y pérdidas económicas que devengan del incumplimiento del contrato, su de sus obligaciones contractuales.

En el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el Proveedor deberá pronunciarse sobre la situación actual de la obra paralizada.
El Proveedor deberá realizar el análisis de cada componente del expediente técnico contractual, determinando los metrados ejecutados por el contratista y/o por administración directa. En las conclusiones del informe deberá pronunciarse técnicamente sobre cada componente ejecutado realmente y, establecer claramente si se ha cumplido con las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual y de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

000053

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA con Código Único de Inversión N° 2077417

haberse realizado modificaciones iniciales, si se cuenta con aprobación de la Entidad, debiendo adicionalmente indicar a través de un cuadro los metrados pagados (según valorizaciones aprobadas), los metrados realmente ejecutados y los metrados de las partidas que no cumplan las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual. Añadiendo planos de replanteo respectivo

5. CONDICIONES DE EJECUCION:

5.1 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución es Noventa (90) días calendario, sin incluir el periodo de revisión del informe técnico - financiero y emisión de observaciones por parte de la Municipalidad Distrital de Pativilca.
INICIO DEL PLAZO El plazo se computara desde que la entidad entregue la documentación requerida al contratista

5.2 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se realizará en el sector del Porvenir- Pativilca, Distrito de Pativilca, Departamento de Lima

REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	PATIVILCA

5.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Segun lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

5.4 ENTREGA DE ADELANTO

La entidad no otorgara adelantos

5.5 DE LA DOCUMENTACION A SER ENTREGADA POR LA UNIDAD EJECUTORA

La Unidad Ejecutora proporcionara al Proveedor, en un plazo máximo de dos (2) días, toda la información y documentación de soporte referida al proyecto materia de la licitación. En caso la Unidad Ejecutora no cumpla con entregar al Contratista la mencionada documentación en el plazo estipulado, ésta será requerida notarialmente a la entidad, bajo apercibimiento de resolución del contrato.
Segun las etapas de intervencion y modalidades de ejecución de la obra la documentación a ser entregada al Contratista compene lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

000054

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA con Código Único de Inversión N° 2077417

DOCUMENTACION

N°	DESCRIPCION
01	Convenio interinstitucional con el MIVIC
02	Expediente técnico para ejecución de la obra (incluyendo documentación que acredite la disponibilidad de terrenos y los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra)
03	Presupuesto analítico y relator de insumos
04	Documentos de aprobación del expediente técnico para la ejecución de la obra.
05	Contratos de obra
06	Contratos de supervisión
07	Documentos de designación de la inspección
08	Actas generadas a los contratos de obra
09	Actas generadas a los contratos de supervisión
10	Acta de entrega del terreno.
11	Documentos sobre aprobación de intervencion economica de la obra
12	Expedientes de las valorizaciones del contrato original, canceladas por la unidad ejecutora
13	Expedientes de las valorizaciones de los adicionales de obra, canceladas por la unidad ejecutora, pago de mayores gastos generales e intereses
14	Certificados de garantía de los materiales empleados en la obra
15	Protocolos de las pruebas realizadas durante la ejecución de la obra
16	Modificaciones realizadas y aprobaciones por parte de la entidad
17	Documentos de aprobación de las ampliaciones de plazo y mayores gastos generales



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N 2077417

000053

18	Documentos de aprobación de los adicionales y deductivos (incluyendo los presupuestos correspondientes y la documentación técnica correspondiente, planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas)
19	Actas de observaciones y acta de recepción de obra
20	Documentos de aprobación de resolución del contrato de obra y comunicaciones notariales realizadas por la parte que resulte
21	Acta de constatación física e inventario de materiales
22	Documentación de aprobación de liquidación final del contrato de obra
23	Documentación de aprobación de liquidación técnica financiera (obra por administración directa)
24	Documentación sobre procesos conciliatorios
25	Documentación sobre procesos arbitrales
26	Documentación sobre procesos administrativos, civiles y/o penales
27	Informe del área de administración de la entidad sobre el estado de las garantías por fiel cumplimiento de los contratos de obra y de supervisión, al que se adjunte copia de las garantías presentadas
28	Informe del área de administración de la entidad sobre el estado de las garantías por adelanto directo y adelanto de materiales, al que se adjunte copia de las garantías presentadas y de los documentos de trámite correspondiente (solicitudes del contratista, documentos de aprobación de la entidad para el pago de los adelantos)
29	Informe financiero del área de reserva de la entidad por los gastos incurridos por concepto de obra y supervisión adjuntando comprobantes de pago y facturas canceladas
30	Reporte de gastos efectuados por rubros (materiales, mano de obra, equipos, etc.) en la obra ejecutada por administración directa



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000052

31	Informe del área legal de la entidad dando cuenta el estado de los contratos de obra y supervisión, así como el estado de los procesos arbitrales en curso, apelaciones entre otros.
----	--

6. ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

6.1 Jefe de equipo pericial

- Dar cumplimiento a lo establecido en las fichas de homologación del peritaje
- Evaluar la gestión del contrato y la administración de los contratos de obra y supervisión, según la modalidad de ejecución de la misma (Administración indirecta y/o directa)
- Coordinar con los demás integrantes del equipo pericial sea personal clave (Especialista en Calidad 1 y Especialista en Calidad 2) o personal de apoyo (Especialista en estructuras, Especialista en obras eléctricas o electromecánicas, Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia, etc.), o con otros profesionales necesarios determinados por la Unidad Ejecutora, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo del servicio.
- Coordinar con la Unidad Ejecutora para la entrega de información que corresponda a la obra objeto de la peritaje.
- Sustentar los entregables establecidos en el requerimiento de la Unidad Ejecutora.

6.2 Especialista en calidad 1 (Ingeniero Sanitario)

- Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad
- Verificar en los componentes ejecutados, dentro de las competencias de su especialidad el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones
- Participar en la elaboración de los planos de replanteo, en lo referente a su especialidad en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto
- Ejecutar el control de calidad de los trabajos efectuados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo pericial en su especialidad





MINISTERIO DE INFRRAESTRUCTURA Y VIALIDAD
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - IMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000051

- e) Verificar en los componentes de las obras civiles ejecutadas, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones en su especialidad.
- f) Realizar en el campo la verificación de mediciones, elaborando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas, en su especialidad.

6.3 Especialista en calidad 2 (Ingeniero Civil)

- f) Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
- g) Realizar el levantamiento topográfico del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo peritral, siendo de su responsabilidad la correcta ejecución de ese levantamiento topográfico.
- h) Ejecutar el control de calidad de los trabajos ejecutados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo peritral.
- i) Verificar en los componentes de las obras civiles ejecutadas, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- j) Realizar en el campo la verificación de mediciones, elaborando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas.
- k) Elaborar la valoración peritral del presupuesto original y de los adicionales aprobados por la entidad.
- l) Elaborar los planos de replanteo, en que se incluya el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo peritral.
- m) Determinar el avance real de la ejecución física de la obra y del perjuicio económico causado a la entidad, de ser el caso.

7. PLAN DE TRABAJO

Para la elaboración del informe de peritral técnico financiero el Contratista debe presentar un plan de trabajo el cual estará contenido en el primer anexo (a) a la entidad, de acuerdo al siguiente contenido:

Características/Condiciones	Especificación
Objetivo del servicio de contratación	SI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - IMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000056

Equipo peritral encargado del desarrollo de la peritral (personal clave) y personal de apoyo	SI
Equipo de apoyo estratégico para el desarrollo de la peritral (movilidad, equipo topográfico, equipos de cómputo)	SI
Metodología y actividades a desarrollar en el servicio	SI
Pruebas de control de calidad a realizar	SI
Cronograma de actividades (diagrama Gantt) en concordancia con sus entregables, indicando las fechas de participación de cada integrante del equipo peritral (personal clave y personal de apoyo) y las fechas de la realización de pruebas de control de calidad.	SI

La Unidad ejecutora deberá dimensionar lo necesario conforme al tipo de obra, asimismo, teniendo en cuenta el plazo para la elaboración del servicio

8. ENTREGABLES

Entregables	Descripción	Plazos (días calendario)	Levantamiento de observaciones
Primer entregable	Informe de evaluación de la documentación entregada por la Unidad Ejecutora (incluye el Plan de trabajo)	15 días calendario a partir de la firma de contrato	05 días contados de la entrega del levantamiento de observaciones
Segundo entregable	Informe de levantamiento topográfico (replanteo) y de ensayos de control de calidad realizados	15 días calendario a partir de la aprobación y conformidad del primer entregable	05 días contados de la entrega del levantamiento de observaciones
Tercer entregable	Informe técnico financiero incluyendo planes de replanteo y documentación de Sistema (Según Anexo N° 01)	30 días calendario contabilizados a partir de la aprobación y conformidad del segundo entregable	05 días contados de la entrega del levantamiento de observaciones



000046

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA - con Código Único de Inversión N° 2077417

Nota 1 El procedimiento y el plazo de revisión de los entregables, estará a cargo por la Unidad Ejecutora, y detallados los tiempos y requerimientos funcionales en los términos de referencia. Asimismo, de no contarse con respuesta escrita de la Unidad Ejecutora indicando su conformidad u observaciones dentro del plazo establecido en el cuadro del presente numeral, se entenderá que este ha sido aprobado.

1. PRUEBAS A REALIZAR

En cuanto a las pruebas y controles de calidad de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra priorizada y según lo establezca la Unidad Ejecutora, el equipo pericial deberá seguir y realizar lo siguiente:

ENSAYOS Y PRUEBAS A REALIZAR	REFERENCIA
Ensayo de resistencia a la compresión en columnas de diamantinos	Las pruebas V/O ensayos se determinan según el cuadro de estructura de costo en los ítem 03.00 y 04.00
Ensayo de compactación - Proctor estándar	Los ensayos y pruebas indicadas no son limitativas y se determinarán en la base de las características particulares de cada obra
Ensayo de compactación - Proctor modificado	Las pruebas a ejecutarse en los componentes de la obra se realizarán en presencia del personal que la Unidad Ejecutora designará, previa comunicación del Contratista, en las fechas programadas para su realización.
SISTEMA DE AGUA POTABLE	De no contarse con respuesta a la comunicación realizada, en un plazo máximo (05 días hábiles), se entenderá que el prestador del servicio puede realizar las pruebas sin la presencia de representantes de la Unidad Ejecutora.
Pruebas hidráulicas de presión en redes de agua potable	En caso las pruebas se realicen sin la presencia de representantes de la Unidad Ejecutora, el Contratista comunicará por escrito a la entidad sobre las pruebas realizadas y la fecha en que estas se efectuaron
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	



000046

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA - con Código Único de Inversión N° 2077417

Prueba de estanqueidad en tubos y conexiones de polietileno de virillo no plastificado (PE-CJ)

Las pruebas y controles de calidad, deberán cumplirse con lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) conforme a las Normas Técnicas Peruanas (NTP). En ausencia de las Normas antes señaladas, se usarán las Normas Técnicas Vigentes emitidas por entes competentes Nacionales.

2. CONFORMIDADES

La recepción y conformidad del servicio es responsabilidad del área usuaria (Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural), para cuyo efecto se entrega a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES

Según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ESTRUCTURA DE INFORME TECNICO FINANCIERO

La estructura se establece en el Anexo N° 01

5. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PROVEEDOR:



- 5.1 Capacidad legal.
 - Ficha RUC activo y habido
 - RNP servicios vigente
- 5.2 Capacidad Técnica y Profesional.

Calificación y experiencia del personal clave. Se ha considerado bases estándar vigentes para Servicios General
- 5.3 Jefe de equipo Pericial

Formación académica		
Nivel, Grado o título	Formación académica	Accreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verifica en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - UMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000047

Experiencia	Ingeniero Sanitario	Superior (universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://entrega.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.	La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
-------------	---------------------	--	--

Experiencia	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito o gerente o jefe de proyectos o gerente de supervisión o inspector o coordinador de obra o residente de obra o administrador de contratos	Obras de saneamiento a base de agua	02	36 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de (i) contratos y su conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

5.4 Especialista en calidad 1

Formación académica	Nivel, grado o título	Formulación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://entrega.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - UMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000046

Experiencia	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito o supervisor o responsable o coordinador o jefe de proyectos o ingeniero en diseño o verificación o hidrante o construcción o instalación o rehabilitación o ampliación o mejoramiento	02	02	24 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de (i) contratos y su conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

5.5 Especialista en calidad 2

Formación académica	Nivel, grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://entrega.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - IMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000045

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito o jefe de proyectos, o jefe de supervisión o supervisor o residente de obra o director, jefe o jefe de proyecto o gerente o supervisor de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle	Obras en General	24 meses (compuñados desde la fecha de la coligatura)	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación ejecutada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave del presupuesto

Nota 02: Definición de Obra de saneamiento: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, rehabilitación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o línea de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desague, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores, y/o aflines de lo antes mencionado que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.
Se excluye de la definición de obra de saneamiento

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicios de disposición sanitaria de excretas (letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lema, sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - IMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000044

5.6 Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Una vez (1)	Máximo veinte (20)	Ocho (08) años	Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancias de prestación, o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y Fedatariamente, con vouchers de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago
Una vez (1) vez el valor estimado por la contratación	Máximo veinte (20) contrataciones para servicios iguales o similares	Ocho (08) años anteriores a la fecha de emisión de la oferta que se computan desde la fecha de emisión del comprobante de pago	Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancias de prestación, o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y Fedatariamente, con vouchers de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Nota 03: Definición de servicios similares
Se consideran servicios iguales y/o similares a los efectuados como supervisor y/o asistente y/o inspector y/o administrador de contrato y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector y/o administrador de contratos de obra

6. EQUIPAMIENTO.

CANTIDAD	MEDIDA	EQUIPAMIENTO
01	Unidad	Laptop.
01	Unidad	Impresora
01	Unidad	Estación Total.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000042

7. MEDIDAS DE CONTROL

- a. Áreas que supervisan
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- b. Área que brindará la conformidad
La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pativilca será la encargada de dar conformidad de los servicios, por intermedio de la supervisión de obra

8. SEGUROS APLICABLES

- ENSALD - SCTR (mensual)

Seguridad e higiene ocupacional
El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardos de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su seguridad y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo debe proporcionar a sus trabajadores, el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establece la Ley N° 24407 y el Decreto Supremo N° 042 - E.

9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial está sujeto al estado de mercado según la oficina de logística y control patrimonial, incluyendo los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (Mes)
1.00 PERSONAL CLAVE			
1.10	Jefe de Proyecto - Ing. Civil o Sanitario	1	3
1.20	Calidad UI - Ingeniero Civil	1	3
1.30	Calidad O2 - Ingeniero Sanitario	1	3
2.00 PERSONAL DE APOYO			
2.10	Consultor Público	1	3
2.20	Asistente Técnico	2	3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000042

2.30	Cadena	1	2
3.00 ENSAYO DE LABORATORIO EN EL PROYECTO DE SAIPO DE OBRA			
3.10	Control de calidad con cone de Accia (densidad de campo medio)	20	1
3.20	Ensayo de Caracterización (por granulometría, límites Placas y peso específico)	8	1
3.30	Determinación porcentual Canal Parshall y Repartidor de Canal (horario)	6	1
3.40	Pruebas Hidráulica	1	1
3.50	Verificar si cumple las especificaciones técnicas de geomembranas	1	1
3.60	Estado Topográfico	1	1
4.00 ENSAYO DE LABORATORIO EN LA OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA			
4.10	Verificar especificaciones técnicas de calidad de tubos en el sistema de drenaje (calentado)	5	1
4.20	Ensayo de Caracterización (por Granulometría, Límites y Peso Específico)	5	1
4.30	Determinación (Horario)	3	1
4.40	Estado Topográfico	1	1

El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas y costos laborales vigentes.

10. FORMA DE PAGO

Los pagos a El Proveedor se efectuarán mediante informes o entregables, luego de la conformidad del correspondiente informe por parte de LA ENTIDAD.

Valoración	Pago (% de Monto Contractual a Valorar)	Condición



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - UIMA - con Código Único de Inversión N° 2077417

N° 01	20	Aprobación y conformidad al Informe N°01
N°02	40	Aprobación y conformidad al Informe N°02
N° 03	40	Aprobación y conformidad al Informe N°03

000041

11. PENALIDAD POR MORA

Por Mora. En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD, aplica al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto restante de la ejecución de Garantía de Fiel cumplimiento, en concordancia con los artículos 161 y 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sistemático, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso, como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generados en costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad Distrital de Pativilca podrá resolver el contrato por incumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - UIMA - con Código Único de Inversión N° 2077417

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la obra requerida y la causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicaran las siguientes penalidades:

12. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los documentos del procedimiento de selección pueden establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación. Para esos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto o penalización. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. La misma que son las siguientes:

Asimismo, la Entidad ha consensado otras penalidades según lo establece el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades en tanto por 1000 del monto del contrato, se describe en la siguiente tabla.

N°	OTRAS PENALIDADES	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1		Cuando el personal del planel profesional clave permanezca menos de sesenta (60) días calendario o del ingreso del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Cada (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra previsto	Segun informe del funcionario de la entidad
2		En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Segun informe del funcionario de la entidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000039

3	Si el contratista no cumple con proveer con el personal requerido	Se impondrá una penalidad de una (01) UIT por cada día que demore el reemplazo	Segun informe del funcionamiento de la entidad
4	Si el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Segun informe del funcionamiento de la entidad
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de la obra, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Segun informe del funcionamiento de la entidad, según corresponda.
6	Si el contratista no presenta los informes a la entidad dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y otros documentos e informes especiales en los plazos fijados por el area usuaria	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Segun informe del funcionamiento de la entidad según corresponda
7	Si el contratista presenta informes incompletos de acuerdo a los requerimientos mínimos solicitados por la entidad	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Segun informe del funcionamiento de la entidad según corresponda



Las penalidades serán aplicadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pativilca y serán deducidas en la valorización respectiva y/o liquidación final.

Por incumplimiento del Contrato, la Garantía de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad solo cuando la Resolución por la cual la Municipalidad Distrital de Pativilca resuelve el contrato por causa imputable al CONTRATISTA, hay quedado consentida o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000039

cuando por (auto) arbitral consentido y ejecutorado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantías correspondiera integralmente a la Municipalidad Distrital de Pativilca, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente rogado.

13. OTRAS OBLIGACIONES

a. Obligaciones del Contratista

- El presente será ejecutado por profesionales con título profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilidad vigente de acuerdo a su especialidad.
 - Mantener el control medico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de Seguridad en la Obra con el objeto de evitar accidentes de trabajo
 - El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, prevision social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligacion, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podra retener del Contrato, el monto reclamado o satisfactorie que constituya una fianza o garantía a favor de esta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamacion.
 - El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta a la Seguridad y Salud Ocupacional. Para tal fin deberá presentar el plan de seguridad y salud ocupacional
- Materiales**
- Correrán por cuenta del Contratista todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.
 - La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista
- Equipos**
- Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestas a disposición del servicio en optimas condiciones de operacion.
 - Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución del servicio, corren por cuenta del Contratista





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA con Código Único de Inversión N° 2077417

- La pertinencia de maquinaria y equipos sera de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución del servicio

Levas, Normas y Ordenanzas:

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra, así como las normas aplicables al suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por la infracción de lo señalado

Tributos, Incentivos y otras obligaciones

Será de cargo al contratista todos los tributos, gravámenes, que le corresponden de acuerdo a ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, además de la licencia de construcción (de ser el caso), autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la obra

Fotografías y Filmaciones

- El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y de acuerdo a las siguientes cantidades:
 - 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y 60 vistas mensuales (mínimo), captadas desde los mismos ángulos a efectos de la verificación del avance del servicio
 - La información requerida será entregada en un dispositivo de almacenamiento portátil, con indicación de las fechas respectivas y en formato de origen

Documentación Técnica

- Toda la documentación se presentara en original y dos (2) copias en las escalas. Deberán estar debidamente foliadas y encuadradas

14. CONFIDENCIALIDAD

El contrato debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la Información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y a información producida una vez que se haya concluido el servicio

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA con Código Único de Inversión N° 2077417

- In hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto

15. NORMATIVA ESPECIFICA

Ley N° 10725, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 144-2018-EF y sus modificatorias

16. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el area usuaria puede incluir lo siguiente

- El número máximo de consorciados es de 02
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución de contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%

17. DE LA SUBCONTRATACION

No Se podrá subcontratar partidas.

18. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

000033

TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

ANEXO N°01
Estructura de Informe técnico financiero

I. INDICE
II. INFORMACION GENERAL

- 2.1 Introducción
 - 2.1.1 Datos del contrato del servicio para la elaboración del peritaje técnico financiero (numero de contrato, contratante, fecha de suscripción del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución del servicio)
 - 2.1.2 Datos del equipo pericial, personal clave y del personal de apoyo (nombre, título profesional, numero de CIP, cargo desempeñado, que participo en el desarrollo de la peritaje
 - 2.2 Objeto de la peritaje
 - 2.2.1 Descripción de componentes (medias) del proyecto original
 - 2.3 Base legal
 - 2.4 Antecedentes
 - 2.5 Etapas de intervención de la obra y modalidades de ejecución (Administración Indirecta y/o Directa)
 - 2.6 Datos generales del proyecto (Por cada una de las etapas de intervención y dependiente de las características de cada obra reconocida, con contrato resuelto)
- Código SNIP N°
Código único de inversiones
Nombre del proyecto
Ejecución
Fecha de declaración de viabilidad
Monto viable
Fecha de verificación de viabilidad
Monto de verificación de viabilidad
Convenio N°
Fecha de suscripción del Convenio
- DATOS DE LA OBRA.**
- Fecha de aprobación expediente técnico
 - Documento de aprobación del expediente técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

000034

TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

- Monto de expediente técnico (incl. IGV)
 - Proceso de selección para ejecutor de obra
 - Modalidad de ejecución de obra
 - Fecha de suscripción de contrato de obra
 - Contrato de ejecución de obra N°
 - Monto de contrato de obra, con IGV
 - Plazo de ejecución de obra
 - Fecha de entrega del terreno
 - Monto del adelanto directo, con IGV
 - Monto del adelanto para materiales, con IGV
 - Fecha de pago de adelanto directo
 - Fecha de inicio contractual de la obra
 - Fecha de término contractual de la obra
 - Ampliaciones de plazo de obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o derogatoria de solicitudes de ampliaciones de plazo, indicando el número de día de la ampliación)
 - Fecha de término vigente de la obra
 - Fecha de término real de ejecución de obra
 - Fecha de paralización de la obra
 - Fecha de resolución de contrato
 - Documento de notificación de resolución de contrato
 - Fecha de constatación física de la obra
 - Fecha de liquidación de contrato de obra
 - Documento de aprobación de liquidación de obra
 - Fecha de solicitud de arbitraje
 - Fecha del laudo arbitral
- DATOS DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA**
- Proceso de selección para supervisión
 - Modalidad
 - Fecha de suscripción del contrato de supervisión
 - Contrato de supervisión de obra N°
 - Monto de contrato de supervisión, con IGV
 - Plazo de ejecución del servicio
 - Monto del adelanto directo, con IGV





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000033

- Fecha de plazo de adelanto directo
- Fecha de inicio contractual del servicio
- Fecha de término contractual del servicio
- Ampliaciones de plazo obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliaciones de plazo, indicando el número de día de la ampliación)
- Fecha de término vigente del servicio
- Fecha de término real del servicio
- Fecha de resolución de contrato
- Documento de notificación de resolución de contrato
- Fecha de liquidación de contrato de supervisión
- Documento de aprobación de liquidación
- Fecha de solicitud de arbitraje
- Fecha del laudo arbitral

III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

- 3.1 Información proporcionada por la Unidad Ejecutora
- 3.2 Solicitud de entrega de información (en caso no haya sido proporcionada oportunamente por la unidad ejecutora)
- 3.3 Evaluación de la información proporcionada
 - 3.3.1 Sobre la gestión de la obra
 - 3.3.1.01 Aprobación del expediente técnico de ejecución de obra
 - 3.3.1.02 Contrato de ejecución de obra y actas suscritas (En obras por administración indirecta)
 - 3.3.1.03 De las garantías (fel cumplimiento adelanto directo, adelanto para materiales) (En obras por administración indirecta)
 - 3.3.1.04 Pago de adelantos (directo para materiales) y amortizaciones realizadas (En obras por administración indirecta)
 - 3.3.1.05 Acta de entrega de terreno
 - 3.3.1.06 Inicio de ejecución de obra
 - 3.3.1.07 Ampliaciones de plazo y mayores gastos generales
 - 3.3.1.08 Adicionales y/o Deductivos de obra
 - 3.3.1.09 Modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico Intervención económica (En obras por administración indirecta)
 - 3.3.1.10 Intervención económica (En obras por administración indirecta)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000032

- 3.3.1.11 Valoraciones (contrato principal, adicionales aprobados, mayores gastos generales, intereses, etc.)
 - 3.3.1.12 Contratos de cantidad durante ejecución de obra
 - 3.3.1.13 Resolución de contrato de obra y constatación física e inventario de materiales (En obras por administración indirecta)
 - 3.3.1.14 Liquidación del contrato de obra (En obras por administración indirecta)
 - 3.3.1.15 Procesos conciliatorios (En obras por administración indirecta)
 - 3.3.1.16 Procesos arbitrales (En obras por administración indirecta)
 - 3.3.1.17 Procesos administrativos, civiles y/o penales
 - 3.3.1.18 Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República
- 3.3.2. Sobre la gestión del contrato de supervisión / inspección.**
- 3.3.2.01 Contrato de supervisión de obra y actas suscritas / Designación de inspector
 - 3.3.2.02 De las garantías (fel cumplimiento adelanto directo)
 - 3.3.2.03 Pago de adelanto directo y amortizaciones realizadas
 - 3.3.2.04 Inicio de plazo del servicio de supervisión
 - 3.3.2.05 Ampliaciones de plazo del contrato de supervisión
 - 3.3.2.06 Prestaciones adicionales y/o reducciones del servicio
 - 3.3.2.07 Gastos financieros por concepto de supervisión y/o inspección de obra
 - 3.3.2.08 Resolución del contrato de supervisión
 - 3.3.2.09 Liquidación del contrato de supervisión
 - 3.3.2.10 Procesos conciliatorios (En obras por administración indirecta)
 - 3.3.2.11 Procesos arbitrales (En obras por administración indirecta)
 - 3.3.2.12 Procesos administrativos, civiles y/o penales
 - 3.3.2.13 Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República



(Handwritten signature and initials in blue ink)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código único de Inversión N° 2077417

000031

- 4.4.1. Extracción y ensayos de probetas cilindricas de concreto endurecido (Ensayos de diamantina)
 - 4.4.2. Ensayos de densidad de campo
 - 4.4.3. Pruebas hidráulicas
 - 4.4.4. Pruebas de verificación de instalaciones electromecánicas
 - 4.4.5. Pruebas de verificación de equipos de bombeo.
 - 4.4.6. Pruebas en tableros eléctricos y pozos de puesta a tierra
 - 4.4.7. Otras pruebas y/o ensayos determinados por la unidad ejecutora
 - 4.5. Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico
- V. EVALUACION EN GABINETE**
- 5.1. Revisión del estado financiero de la obra de acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) e informe financiero proporcionado por la Unidad Ejecutora
 - 5.2. Verificación de partidas pagadas al Contratista versus partidas realmente ejecutadas, determinando partidas por ejecutar y partidas sobre valorizadas
 - 5.3. Elaboración de planos de replanteo según la verificación pericial
 - 5.4. Determinación del avance real de ejecución física de la obra (%)
 - 5.5. Determinación del gasto invertido, daño y pérdidas económicas, de ser el caso (Ver cuadros N° 07, 08 y 09)



VI. VALORIZACION PERICIAL Y SESTENTO DE METRADOS (contrato principal, adiciones)

Verificación de las partidas pagadas al contratista, partidas realmente ejecutadas partidas por ejecutar, partidas sobre valorizadas
Elaboración de planillas de metrados y valorizaciones periciales (Ver cuadros N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06)

VII. INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES SANITARIAS

(A cargo del Especialista en Calidad 1)

VIII. INFORME TÉCNICO DE ESTRUCTURAS

(A cargo del Especialista en Calidad 2 o del Especialista en estructuras (personal de apoyo), según lo definido por la Unidad Ejecutora).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código único de Inversión N° 2077417

000030

IX. INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECANICAS
(A cargo del personal de apoyo, Especialista en obras eléctricas o electromecánicas)

X. PANEL FOTOGRAFICO

(En que se evidencie el estado actual de los componentes de la obra y las pruebas de control de calidad realizadas como parte de la pericia)

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a. Conclusiones
 - I. Del monto transferido por el MIVCS (de ser el caso)
 - II. Del inicio del plazo contractual de ejecución de obra
 - III. De las valorizaciones de obra pagadas.
 - IV. De las ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.
 - V. De las adicionales y/o deductivos.
 - VI. De las partidas ejecutadas y estado de la obra en general.
- b. Recomendaciones
 - VII. Determinación de perjuicio económico a la entidad (de ser el caso)
 - VIII. De lo pagado y/o adeudado a la supervisión de la obra

XII. ANEXOS

- Planos de replanteo de peritaje
- Convenio específico y actas
- Resoluciones y/o Decretos Supremos de transferencias financieras
- Resolución de aprobación del expediente técnico
- Contrato de obra y actas suscritas
- Contrato de supervisión y actas suscritas
- Garantías (fel cumplimiento y adelantos).
- Acta de entrega del terreno.
- Resoluciones sobre ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales
- Resoluciones sobre adicionales y/o deductivos
- Intervención económica
- Laudo arbitral
- Comprobantes de pagos efectuados (adelantos, valorizaciones de obra, valorizaciones de adicionales, valorizaciones de mayores gastos generales, pagos ordenados por laudos arbitrales, etc.)

000027

Item	Nombre de Partida	Unidad	Medida	Presupuesto														

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA, con Código Único de Inversión N° 2077417



[Handwritten signatures]

000026

Item	Nombre de Partida	Unidad	Medida	Presupuesto														

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA, con Código Único de Inversión N° 2077417



[Handwritten signatures]



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000021

Cuadro N°7 Resumen de valorización de todas las intervenciones

Etapas de intervención de la obra	Modalidad de ejecución (Adm. Directa)	Monto de Presupuesto vigente	Valorización acumulada por Unidad Ejecutora	Valorización	Monto no reconocido
Etapas de Intervención N°01	Administración				
Etapas de Intervención N°02	Administración				
Etapas de Intervención N°03	Administración				
Etapas de Intervención N°04	Administración				
TOTAL S/					



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000020

Cuadro N°08 Resumen de financiamiento y gastos efectuados

FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

Financiamiento por parte del MCVS	Monto	Financiamiento por parte de Unidad Ejecutora	Monto S/	Total
Documento que aprueba transferencia financiera		Fuente de financiamiento	Monto S/	Monto S/
Decreto Supremo N°		Recursos ordinarios		
Decreto Supremo N°		Recursos directamente recaudados		
Decreto Supremo N°		Recursos por operaciones oficiales de crédito		
		Donaciones y transferencias		
		Recursos determinados		
Sub-total 1 (ST1)		Sub-total 2 (ST2)		T1=ST1+ST2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

Cuadro N°9 Gastos Afectados al Proyecto

Gastos realizados con recursos del MIVYS	de la unidad	de la unidad	Total Monto S/
Documento que aprueba transferencia financiera	Monto S/	Fuente de financiamiento	Monto S/
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			
Elaboración de expediente técnico		Elaboración de expediente técnico	
Supervisión de elaboración de expediente técnico		Supervisión de elaboración de expediente técnico	
Sub- total 3 (ST3)		Sub total 4 (ST4)	T2-ST3-ST4



EJECUCION DE OBRA	
Valorizaciones de obra	Valorizaciones de obra
Adicionales de obra	Adicionales de obra
Mayores gastos generales	Mayores gastos generales
Sub- total 5 (ST5)	Sub total 6 (ST6)
	T3-ST5-ST6



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

EJECUCION DE OBRA/ ETAPA DE INTERVENCIÓN N°01 (Administración directa)	
Valorizaciones de obra	Valorizaciones de obra
Adicionales de obra	Adicionales de obra
Mayores gastos generales	Mayores gastos generales
Sub- total 7 (ST7)	Sub total 8 (ST8)
	T4-ST7-ST8

EJECUCION DE OBRA/ ETAPA DE INTERVENCIÓN N° (Administración directa)	
Valorizaciones de obra	Valorizaciones de obra
Adicionales de obra	Adicionales de obra
Mayores gastos generales	Mayores gastos generales
Sub- total 9 (ST9)	Sub total 10 (ST10)
	T5-ST9-ST10

TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	
	T6-T3-T4-T5



Gastos realizados con recursos MIVYS	Gastos realizados con recursos de la Unidad	Total
Documento que aprueba transferencia financiera	Monto S/ Fuente de financiamiento	Monto S/
SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA		
SUPERVISION DE OBRA/ ETAPA DE INTERVENCIÓN N°01		



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA con Código Único de Inversión N° 2077417

000017

Valorizaciones	Valorizaciones	
Prestaciones adicionales	Prestaciones adicionales	
Mayores gastos generales	Mayores gastos generales	
Sub-total 1 (ST11)	Sub-total 2 (ST12)	T7=ST11+ST12
SUPERVISION DE OBRA/ETAPA DE INTERVENCIÓN N°02		
Valorizaciones	Valorizaciones	
Prestaciones adicionales	Prestaciones adicionales	
Mayores gastos generales	Mayores gastos generales	
Sub-total 3 (ST13)	Sub-total 4 (ST14)	T8=ST13+ST14
SUPERVISION DE OBRA/ETAPA DE INTERVENCIÓN N°03		
Valorizaciones	Valorizaciones	
Prestaciones adicionales	Prestaciones adicionales	
Mayores gastos generales	Mayores gastos generales	
Sub-total 5 (ST15)	Sub-total 6 (ST16)	T9=ST15+ST16



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA con Código Único de Inversión N° 2077417

000016

TOTAL SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA		T10=T7+T8+T9
PERITAJE		
SERVICIO DE TECNICO FINANCIERO		
Pago de entregables	Pago de entregables	
Prestaciones adicionales	Prestaciones adicionales	
Sub- total 17 (ST17)	Sub- total 18 (ST18)	T11=ST17+ST18
TOTAL PERITAJE		
T11		
OTROS		
OTROS GASTOS AFECTADOS AL PROYECTO		
Sub total 19 (ST19)	Sub total 20 (ST20)	T12=ST19+ST20
TOTAL OTROS		
T12		
TOTAL AFECTADOS AL PROYECTO		
(T13=T2+T6+T10+T11+T12)		
T13		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA. - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000013

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Ficha RUC activo y habido RNP servicios vigente
Importante	<p>De conformidad con la Ley N° 19620 y el D.L. N° 13073, a la solicitud de un postor, está relacionado con cierta atribución con la que debe contar el postor para poder operar en el sector en la materia de contratación, éste es el caso de los postores que desean participar en las licitaciones de construcción, éstas se refieren a las actividades que se realizan en el sector de construcción de obras de infraestructura de obras públicas en el mercado.</p>
Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> Copia de fecha RUC El postor verificará por el sistema de RNP, si el postor se encuentra activo en servicios
Importante	<p>En el caso de concursos, para los integrantes, deberá cumplir este requisito</p>
Por ejemplo en caso que el objeto de la convocatoria sea el tiempo de experiencia para la elaboración del Estado de Impacto Ambiental, sustentado por un Proyecto de Inversión Pública de Injiería a nivel de factibilidad, se puede requerir:	
Requisitos:	<p>El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAATA del Ministerio de Agricultura y Riego.</p>
Acreditación:	<p>Certificado o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales autorizadas para la elaboración de los instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario</p>
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	REQUISITOS
	Jefe de equipo Pericial



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA. - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

000014

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito o supervisor o residente o gerente o jefe o responsable o coordinador, o la combinación de estas en diseño	Obras de saneamiento Véase nota	24 meses desde la cotización (coligatura)	Copia simple de (i) contratos y su conformidad por la prestación ejecutada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
Perito o supervisor o residente o gerente o jefe o responsable o coordinador, o la combinación de estas en diseño	Obras de saneamiento Véase nota	24 meses desde la cotización (coligatura)	Copia simple de (i) contratos y su conformidad por la prestación ejecutada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
Perito o supervisor o residente o gerente o jefe o responsable o coordinador, o la combinación de estas en diseño	Obras de saneamiento Véase nota	24 meses desde la cotización (coligatura)	Copia simple de (i) contratos y su conformidad por la prestación ejecutada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.





000013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA - con Código Único de Inversión N° 2077417

Experiencia	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Accreditación de experiencia
Persona o jefe de proyectos, o jefe de supervisión o supervisor o inspector o residente de obra o director o jefe o jefe de proyecto o gerente o supervisor de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle	Oficina en general (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copias simple de (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del personal clave propuesto.		

Nota 02: Definicen de Otra de saneamiento Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, rehabilitación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o línea de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desague, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores, y/o afines de lo antes mencionado que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.
Se excluye de la definición de obra de saneamiento

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, T.B.S unidades sanitarias, soluciones individuales, servicios de disposición sanitaria, de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta, sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tráase), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
Acreditación:



000012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA - con Código Único de Inversión N° 2077417

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben incluir y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de conformidad.		
Importante:		
<ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la experiencia, el inicio y fin de la experiencia y la ubicación de la actividad y organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses, años o días se debe considerar el mes completo anterior a la fecha de la presentación de ofertas. Se considerará la experiencia que incluye una antigüedad mayor a veintidós (22) años. Al calificar la experiencia de los postulantes, se debe utilizar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la documentación que acompaña no coincida idénticamente con aquella prevista en las bases, se deberá valorar la equivalencia de las actividades que realizó el profesional correspondientes con la función propia del cargo o puesto mencionado en las bases. 		
B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.2.1 FORMACION ACADEMICA		
Requisitos:		
Jefe de equipo Pericial		
Formación académica:		
Nivel, grado o título	Formación	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enfiteca.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.



000011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA. "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

La colegiatura y habilitación se requiere para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación

Experiencia en calidad 1

Nivel, grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://bitlink.sinedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo La colegiatura y habilitación se requiere para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación

Experiencia en calidad 2

Nivel, grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://bitlink.sinedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requiere para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación

Atestado:



000010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO QUE PERMITIRA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA. "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Cúmulos Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://bitlink.sinedu.gob.pe/>

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave presupuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe acreditar las documentaciones de compra-ventas, utilizadas para acreditar la compra profesional, cuando el bien adquirido no puede verificarse con base a la ley en los casos por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

CANTIDAD	MEDIDA	EQUIPAMIENTO
01	Unidad	1 laptop
01	Unidad	1 impresora
01	Unidad	1 sintonización Total

Requisitos

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la posesión, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

000009

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de prestación	de la	Accreditación de experiencia
Una vez (1)	Máximo veinte (20)	Ocho (08) años	anteriores a la fecha de la presentación de la oferta de evaluación y	Copia simple de (1) contratos u ordenes de servicios y su conformidad o constancia de prestación, o computada desde la fecha de la conformidad o documental y

Se consideran servicios de similar a similares a los siguientes. Se consideraran servicios iguales y/o similares a los efectuados como supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o asistente de inspector y/o administrador de contratos de obra.

Generalidad:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y (ii) reportes confirmados o constancia de prestación, o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente con voucher de depósito, nota de abono, reportes de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o depósito cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cada proceso que se encuentre con la Resolución N° 0085-2018-TCE/S1 del Tribunal de Contendidos del Estado

El solo acto de declarar en el subproceso, cuando ha sido otorgado por el propio postor, no puede ser considerado como una remisión que produzca efectos en el sector y que se presente ejecución sobre el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2077417

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar sus correspondientes, a dicha acreditación de la contratación, se sumará que los datos de las acreditaciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, un valor (20) por cada contratación indicada en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución puntual solo se considerará como experiencia si para el contrato que haya sido ejecutado durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de oferta, debiendo adjuntarse como de las evidencias correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en concepto de subcontratista, debe presentarse la promesa de compra o el contrato de comitente, del cual se desprenda fehacientemente el vínculo de la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.06.2012 la calificación se dará a fin de dar cumplimiento a la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, debiendo presentarse que el porcentaje de las obligaciones equivalente al porcentaje de participación de la promesa de comitente o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se indique el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar la dicha experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucesor o haber transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredite experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio, fecha publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros que corresponde a la fecha de suscripción del contrato de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

- El Organismo encargador de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contratarse no coincida literalmente con el previsto en las Bases, no deberá valorarse la equivalencia o considerar como válido el solo relevamiento del color, afirmando que el comprobante de pago no es cancelado.

Las ofertas de servicio de acuerdo a lo establecido por el artículo del postor (sea utilizado el término "contratado" o "prestador") suplen en el caso de no haberse presentado en las Bases, las ofertas de servicio contratadas en el sector y/o reconocerse la validez de la experiencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Comercio de Desembolsa Urbano y Rural

TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER EL ESTADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR EL PORVENIR - PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARBANCA - LIMA" con Código Único de Inversión N° 2072417

000007

* Experiencia si es aplicable que especifique el sector correspondiente a la experiencia requerida
En el caso de contratar al postor de la experiencia se debe contar con la experiencia requerida en el sector de construcción de obras de saneamiento en el distrito de Pativilca, en el departamento de Tarma, en el departamento de Huancayo y en el departamento de Lima.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación correspondiente presentada al adjudicatario, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de manifiesto que el hecho a la observancia que surge, se encuentra de conformidad, de conformidad con el numeral 7.2.3 del artículo 7.2 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración escrita. De ser el caso, necesariamente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de lo que compete de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deberá presentar las posturas en el literal a 5) del numeral 2.2.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación deben ser cumplidos por los postores cuantitativa y cualitativa. Los requisitos de calificación deben ser cumplidos por los postores cuantitativa y cualitativa. Los requisitos de calificación deben ser cumplidos por los postores cuantitativa y cualitativa. Los requisitos de calificación deben ser cumplidos por los postores cuantitativa y cualitativa.

[Handwritten signature and stamp]

CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<p>Evaluación:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 170,000.00 (ciento setenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [510,000.00]¹⁵; [80] puntos</p> <p>M >= [340,000.00] y < [510,000.00]; [70] puntos</p> <p>M > [170,000.00]¹⁶ y < [340,000.00]; [60] puntos</p>
B. METODOLOGIA PROPUESTA	<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PLAN DE TRABAJO. • ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. • PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO. • ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN <p>Acreditación:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor fisa utilizando el término "cancelado" o "pagado" supuesto en el cual si se confía con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1,000,000.00 [...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1,000,000.00 [...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACION ECONOMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P = Puntaje de la oferta a evaluar. O = Precio I. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

**CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor. EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De reverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICION CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

IDE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS):

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias) pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato, [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] entidad por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato, [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

Procederá la solicitud

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la Presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si, pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	INGILUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL AREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO]
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducan de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 000/100 soles (S/ 5 000 000.00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :	Si	No
MYPE ²²			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a renirir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención de diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

El/que se suscribe [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC : ²³	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE : ²³			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC : ²⁴	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE : ²⁴			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC : ²⁵	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE : ²⁵			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

²⁴ Ibidem
²⁵ Ibidem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANALOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Ciente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁵⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUNI, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....]

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]]²⁷
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]]²⁸
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

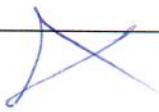
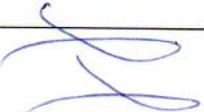
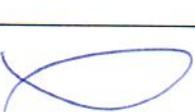
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONOMICA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONOMICA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONOMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal no incluían en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

Incorporar deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
------------------------	--	---	--	------------------------

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente."
 - En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias."
- Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases

³¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1 - Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2 - Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3 - Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4 - Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente; en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio

³³ En el artículo 1 del Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejercen la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANALOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CPA	FECHA DE LA COE DE SERVIDOR CASO*	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE**	TIPO DE CARGO VENTA**	MONTO FACTURADO ACUMULADO**
1										
2										
3										

* Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprador, de pago, según corresponda.
 ** Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a las diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la contratación se emitió dentro de dicho periodo.
 * Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación societaria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017-D11 "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica o sociedad por ser ambas administradas por la misma persona natural o jurídica, o por ser administradas por la misma persona jurídica, en una operación de reorganización societaria que asimismo se en virtud de la acción se transmite un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio, la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, por lo tanto, la experiencia de la sucursal se considera correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad residente podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita en los datos provistos de selección en los que participa".
 ** Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adiciones y reducciones, de ser el caso.
 ** El tipo de cambio venta debe corresponder al indicado por la SIS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprador de pago, según corresponda.
 ** Consignar en la moneda establecida en las bases.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CPM	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTA*	MONTO FACTURADO ACUMULADO*
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11
DECLARACION JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/contratacion-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACION DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACION DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe: [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-eh/index-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.